



1.- CRÉDITO SIMPLE

COMISIONES

POR APERTURA: Mínimo de 0.5% hasta un máximo de 3.0%

MÉTODO DE CÁLCULO: Multiplicando el porcentaje de la comisión por el monto del crédito otorgado (más el IVA que corresponda)

PERIODICIDAD: Cobro en 1 sola ocasión (Se genera al momento de contratar o aperturar el crédito)

POR DISPOSICIÓN: Mínimo de 0.5% hasta un máximo de 3.0%

MÉTODO DE CÁLCULO: Multiplicando el porcentaje de la comisión por el monto de la disposición que se efectúe (más el IVA que corresponda)

PERIODICIDAD: Cobro por evento (Se genera cada que se realiza una disposición del crédito)

POR ANUALIDAD: Mínimo de 0.5% hasta un máximo de 3.0%

MÉTODO DE CÁLCULO: Multiplicando el porcentaje de la comisión por el monto del crédito otorgado (más el IVA que corresponda)

PERIODICIDAD: Cobro por evento (Se genera cada que se cumple un año de vigencia del crédito)

TASAS DE INTERÉS

Ordinaria: 33.00% Anual, fija

Moratoria: 66.00% Anual, fija

COSTO ANUAL TOTAL

CAT* (promedio) **43.1%** Sin IVA
Para fines informativos y de comparación

* Fecha de cálculo: 06 de diciembre de 2024

- Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio.
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal por el total del pago frente a la Institución Financiera.

2.- CRÉDITO CUENTA CORRIENTE

COMISIONES

POR APERTURA: Mínimo de 0.5% hasta un máximo de 3.0%

MÉTODO DE CÁLCULO: Multiplicando el porcentaje de la comisión por el monto del crédito otorgado (más el IVA que corresponda)

PERIODICIDAD: Cobro en 1 sola ocasión (Se genera al momento de contratar o aperturar el crédito)

POR DISPOSICIÓN: Mínimo de 0.5% hasta un máximo de 3.0%

MÉTODO DE CÁLCULO: Multiplicando el porcentaje de la comisión por el monto de la disposición que se efectúe (más el IVA que corresponda)

PERIODICIDAD: Cobro por evento (Se genera cada que se realiza una disposición del crédito)

POR ANUALIDAD: Mínimo de 0.5% hasta un máximo de 3.0%

MÉTODO DE CÁLCULO: Multiplicando el porcentaje de la comisión por el monto del crédito otorgado (más el IVA que corresponda)

PERIODICIDAD: Cobro por evento (Se genera cada que se cumple un año de vigencia del crédito)

TASAS DE INTERÉS

Ordinaria: 33.00% Anual, fija

Moratoria: 66.00% Anual, fija

COSTO ANUAL TOTAL

CAT* (promedio) **43.1%** Sin IVA

Para fines informativos y de comparación

* Fecha de cálculo: 01 de diciembre de 2024

- Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio.
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal por el total del pago frente a la Institución Financiera.

3.- CESIÓN DE DERECHOS

COMISIONES

POR APERTURA: Mínimo de 0.5% hasta un máximo de 3.0%

MÉTODO DE CÁLCULO: Multiplicando el porcentaje de la comisión por el monto del crédito otorgado (más el IVA que corresponda)

PERIODICIDAD: Cobro en 1 sola ocasión (Se genera al momento de contratar o aperturar el crédito)

POR DISPOSICIÓN: Mínimo de 0.5% hasta un máximo de 3.0%

MÉTODO DE CÁLCULO: Multiplicando el porcentaje de la comisión por el monto de la disposición que se efectúe (más el IVA que corresponda)

PERIODICIDAD: Cobro por evento (Se genera cada que se realiza una disposición del crédito)

POR ANUALIDAD: Mínimo de 0.5% hasta un máximo de 3.0%

MÉTODO DE CÁLCULO: Multiplicando el porcentaje de la comisión por el monto del crédito otorgado (más el IVA que corresponda)

PERIODICIDAD: Cobro por evento (Se genera cada que se cumple un año de vigencia del crédito)

TASAS DE INTERÉS

Ordinaria: 33.00% Anual, fija

Moratoria: 66.00% Anual, fija

COSTO ANUAL TOTAL

CAT* (promedio) **43.1%** Sin IVA

Para fines informativos y de comparación

* Fecha de cálculo: 01 de diciembre de 2024

- Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio.
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal por el total del pago frente a la Institución Financiera.